Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **09 de Mayo de 2023**

VISTO, el Expediente MECCT-E-4273-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 60/23 - RAF 521.

Que, la locación de dicho inmueble fue tramitada mediante la Licitación Pública N° 28/19, autorizada por Resolución N° RESOL-2019-2968-E-GDETDF-ME y mediante Decreto Provincial N° 1459/20 se aprobó y adjudicó dicho procedimiento.

Que dicho contrato finalizó en fecha 01/11/22, siendo prorrogada por el término de cuatro (4) meses, mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° 4157/22 y su modificatoria N° 4158/22.

Que en orden 6 obra la aprobación del Sr. Secretario de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 31/23 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso c) y artículo 52, 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 - Anexo II; Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias; y el Dictamen D.L.C. y C. (M.E.C.C. y T.) N° 110/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 31/23 – RAF 521, referente a la contratación de locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los términos establecidos en el artículo 18°, inciso c) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Solicitud de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7012UG - U.G.C. UC7003, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
F.I.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2058** /2.023.-

D. I. Analía Inés Cubino
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **2058** /2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/23 – RAF 521
"CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE DE PSICOPEDAGOGÍA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR DE LA CIUDAD DE USHUAIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar de la ciudad de Ushuaia dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MECCT-E-4273-2023.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso c) y artículo 52.

5°. RUBRO
Locación de Inmuebles.

6°. PLAZO DE ENTREGA
El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible de manera inmediata una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Compra, y por el término de treinta y seis (36) meses.

7° PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
- El pago inicial se facturará sobre el mes que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tome posesión del inmueble.
- La actualización de los montos se hará mediante el uso de los índices establecidos por el régimen de locaciones urbanas que postula la Ley Nacional 27.551.

8°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA podrá ser presentada vía correo electrónico, como así también en forma presencial en los domicilios institucionales indicados en el punto 10° del presente pliego.
La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.
Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

9°. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURAS DE SOBRES

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos en el Formulario de Solicitud de Cotización. Asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesario, mediante comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

10°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Del Recodo N° 2361 – (Dirección de Compras y Contrataciones) – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ushuaia.
Dirección de correo electrónico: dgaf@tdf.edu.ar ; finsaurral@tdf.edu.ar.

11°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en Del Recodo N° 2361 – 1er piso – Ushuaia – Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: dgaf@tdf.edu.ar.

12°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación Directa se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

13°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en las oficinas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sitas en calle Del Recodo N° 2361, ciudad de Ushuaia, o a la casilla de correo electrónico finsaurral@tdf.edu.ar o dgaf@tdf.edu.ar.

G.T.F.
F.I.

14°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **2058** /2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2023 – RAF 521.-

"CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE GABINETE DE PSICOPEDAGOGÍA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR DE LA CIUDAD DE USHUAIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

MODELO DE CONTRATO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Analía Inés CUBINO, D.N.I. N. 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**LA PROVINCIA**" y por la otra parte el/la Sr./Sra. _____, D.N.I. Nº_____, constituyendo domicilio legal en _____ de la ciudad de _____, en adelante "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *De la cosa locada*. **EL LOCADOR** da en alquiler a **LA PROVINCIA**, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle _____ de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de _____ metros cuadrados (_____m2). ----------

SEGUNDA: *Del plazo del contrato*. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de treinta y seis meses (36) meses. Con la conformidad de ambas partes, **LA PROVINCIA**, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para **LA PROVINCIA**. ----------

TERCERA: *Del destino de la cosa locada*. **LA PROVINCIA** destinará el inmueble, al funcionamiento de oficinas administrativas, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a **LA PROVINCIA**, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a **LA PROVINCIA** depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad. ----------

CUARTA: *Del precio y su integración*. El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo, pagaderos en treinta y seis (36) cuotas fijas mensuales de PESOS _____ CON 00/100 ($ _____,___), En base a ello, el monto total de la contratación asciende a la suma total de PESOS _____ CON 00/100 ($ _____,___), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°_____, Caja de Ahorro _____ Nº _____del Banco _____, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, conjuntamente con los Certificados de Cumplimiento Fiscal y PROTDF en vigencia, debiendo **LA PROVINCIA** conformar dicha factura, para luego proceder al pago dentro de los diez días hábiles. El pago inicial se facturará sobre el mes en que el **LA PROVINCIA** tome posesión del inmueble. La actualización de precios se hará mediante el uso de los índices establecidos por el régimen de locaciones urbanas que postula la Ley Nacional 27551. ----------

QUINTA: *De la recepción del inmueble*. **LA PROVINCIA** acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a **EL LOCADOR**, en idénticas condiciones

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2058

…///2.-
y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de **LA PROVINCIA** subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a **EL LOCADOR**. ----------

SEXTA: *De la inspección del inmueble*. **EL LOCADOR** se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. **LA PROVINCIA** se obliga a comunicar a **EL LOCADOR** dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. ----------

SÉPTIMA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias*. Se requiere la autorización por escrito y expresa de **EL LOCADOR**. Todas las mejoras que **LA PROVINCIA** introdujere debidamente autorizadas, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a **LA PROVINCIA**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. **LA PROVINCIA** deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable. ----------

OCTAVA: *De las obligaciones durante el contrato*. **LA PROVINCIA**, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **LA PROVINCIA** a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe. ----------

NOVENA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato*. Las obligaciones a cargo de **LA PROVINCIA** subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que **EL LOCADOR** haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de **LA PROVINCIA**. ----------

DÉCIMA: *De los efectos de la falta de cumplimiento*. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble. ----------

DÉCIMO PRIMERA: *Del domicilio y competencia*. Las partes constituyen domicilio en los *"ut-supra"* mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los____días del mes de_____de 2023. ----------

D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

2058

Secretaría de Educación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm005

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00031/2023
Pieza Administrativa E Nro. 4273- E - 2023- 1640 - 0/ **Fecha:** 09/05/23
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Apertura:** 12/5/2023 15:00

Encuadre Legal: * En Comentario
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : * Ley Provincial 1015, Artículo 18°, Inciso c) y Articulo 52° y la Resolución O.P.C. N° 17/21 Capítulo I, inciso b) - Adjudicación Simple.
Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 60 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos**			
>>	Contrato de alquiler de un inmueble destinado al Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar en la ciudad de Ushuaia, por el termino de 36 meses. * En caso de contar con bienes muebles dentro del inmueble ofertado, deberá incluir un anexo con el inventario correspondiente.	36.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

D. I. Analia Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura Ciencia y Tecnologia
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

..... Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART. 34 PUNTO 96.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

2058

Cm005

Secretaría de Educación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00031/2023
Pieza Administrativa E Nro. 4273- E - 2023- 1640 - 0/
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 09/05/23
Apertura: 12/5/2023 15:00

Encuadre Legal: * En Comentario
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : * Ley Provincial 1015, Artículo 18°, Inciso c) y Articulo 52° y la Resolución O.P.C. N° 17/21 Capítulo I, inciso b) - Adjudicación Simple.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 60 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Plazo de Entrega:	-
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART. 34 PUNTO 47.
Lugar de Entrega:	Según Contrato.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y hora de Apertura.
Domicilio de presentación de ofertas:	Del Recodo 2361 – Dir. De Compras y Contrataciones - Ushuaia ; finsaurral@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo 2361 – Dir. De Compras y Contrataciones - Ushuaia
Vigencia del Contrato:	36 meses.
Garantía de Oferta:	SI REQUIERE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART. 34 PUNTO 21.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-

D. I. Analia Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL STANG MIRIAM CELESTE
Gobierno de Tierra del Fuego

11/05/2023 13:34